

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

63403 GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 658/2017, con NIG 1808742M20170000410 por auto de fecha 25/10/17 se ha declarado en concurso al deudor Granamar Restauración 2015 SL con Cif B19575711 y domicilio en C/ Cristo de Medinaceli, nº 4, bajo, 18002 Granada.

2.º Se declara en concurso voluntario a Granamar Restauración 2015 SL.

3.º Se acuerda la conclusión del presente concurso por insuficiencia de masa activa, al apreciarse de manera evidente por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho cuarto que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento, sin que sea previsible el ejercicio de acciones de reintegración, de impugnación ni de responsabilidad de terceros.

Granada, 26 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170077554-1